

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UACH.DA.A017.2011.D QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C.P. FRANCISCO PÉREZ SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

- a) Que acredita la existencia legal de su representada, mediante Escritura Pública No. 64272 del libro número 1372, de fecha 5 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar entre otros puntos el cambio de razón social, de "Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaki, S.C." por el de GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C., así como de los estatutos sociales.-----
- b) Que mediante Escritura Pública No. 65161, a folios 98828 del Libro 1,399 de fecha 17 de diciembre del 2002, el C. Francisco Labrador Goyeneche, en su carácter de Director General otorga al **C.P. FRANCISCO PÉREZ SANTOS** un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha 3 de marzo de dos mil tres, en el folio 590 de Personas Morales, mismo que manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas.-----
- c) Que es una firma de contadores públicos que cuentan con los conocimientos profesionales y técnicos necesarios, así como las habilidades y el equipo necesario para la prestación del servicio requerido, que cuenta con el personal de experiencia en operación tanto del sector gubernamental, como del sector público en la ciudad de Chihuahua y que cuenta con el servicio de seguridad en cómputo para el resguardo de la información.-----
- d) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Valle Escondido No. 5500, Fraccionamiento Desarrollo El Saucito, Edificio Punto Alto Ejecutivo 2, Planta Baja, interior 1, Código Postal 31125, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.-----

II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----
- b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico



y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.-----

- c) Que de acuerdo con su Ley Orgánica, requiere los servicios de un despacho de la contaduría pública independiente para dictaminar anualmente sobre el estado que guardan las finanzas universitarias.-----
- d) Que el presente contrato se celebra de conformidad con el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A017.2011.D de fecha 10 de enero de 2011, así como al tenor del Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 8 de abril de 2011, mismo que obra en el Acta No. 490.-----
- e) Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.---
- f) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.-----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a **"LA UNIVERSIDAD"** sus servicios profesionales, específicamente para examinar los estados financieros, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el período comprendido del 1° de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.-----

SEGUNDA.- Los mencionados servicios serán efectuados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por lo tanto, incluirá las pruebas de registro contables que se consideren en las circunstancias. Este examen no revelará necesariamente todas las irregularidades, si las hubiese, que pudieran existir en los sistemas contables y administrativos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo esta misma, quien tiene la responsabilidad



de registrar correctamente las operaciones en los libros, de proteger los activos y de emitir estados financieros correctos.-----

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" queda obligado a presentar los informes a la conclusión del trabajo y que consistirán en lo siguiente:

- 1.- Dictamen sobre los estados financieros del ejercicio que terminará el 31 de diciembre del 2011.
- 2.- Informe mensual sobre la revisión de los estados de ingresos y egresos mensuales, por cada uno de los meses del ejercicio 2011.
- 3.- Carta de observaciones y recomendaciones, resultado de los trabajos arriba mencionados.

CUARTA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a informar a **"LA UNIVERSIDAD"** del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como de rendir informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" de igual forma se obliga a guardar reserva debida de todos los datos a los que tenga acceso y conocimiento cumpliendo con el secreto profesional, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la violación de esta obligación, la cual se hace extensiva a todos y cada uno de sus empleados y socios, lo anterior con independencia de la responsabilidad penal que pudiera generarse.-----

SEXTA.- "EL PROFESIONISTA" recibirá por concepto de honorarios la suma total de **\$636,276.00 (Seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.-----

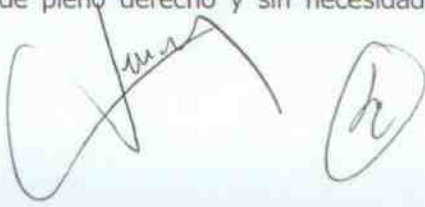
La cantidad antes mencionada se pagará conforme al avance de la revisión y auditoría respectivas en dos exhibiciones del 50% de los honorarios cada una, contra entrega del recibo respectivo ante el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la inteligencia de que el mencionado recibo deberá reunir los requisitos fiscales que marca la ley, siendo el único pago que reciba **"EL PROFESIONISTA"** y sin que ninguno de los miembros o socios de la prestadora de servicio tengan derecho a reclamar o cobrar honorarios por su cuenta. -----

Todos los gastos que se generen con motivo de los servicios contratados serán por cuenta y a cargo de **"EL PROFESIONISTA"**.-----

SÉPTIMA.- "EL PROFESIONISTA" adquirirá el carácter de patrón del personal que él mismo ocupe con motivo de los servicios que preste a **"LA UNIVERSIDAD"**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROFESIONISTA"** acepta por lo mismo, responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con los servicios prestados a la misma por virtud de este contrato.-----

OCTAVA.- Las partes conjuntamente manifiestan que este contrato tendrá una vigencia de un año a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.-----

NOVENA.- Las partes convienen en que el Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando **"LA UNIVERSIDAD"** sea quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial



previa; en tanto sí **"EL PROFESIONISTA"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.-----

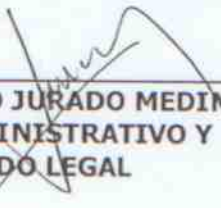
DÉCIMA.- "EL PROFESIONISTA" es responsable frente a **"LA UNIVERSIDAD"** por dolo, negligencia e impericia, incluyendo la de cualquiera de sus empleados, socios o ayudantes que intervengan en la auditoria, perdiendo en el caso el derecho a cobrar los honorarios pactados, independientemente de los daños y perjuicios que llegare a ocasionar.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROFESIONISTA"



M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

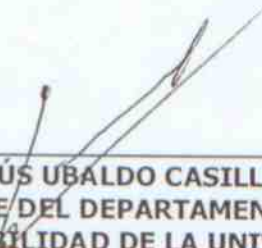


C.P. FRANCISCO PÉREZ SANTOS
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



L.A.F. CLAUDIA CARRILLO VELÁZQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UACH.DA.A017.2011.D CELEBRADO ENTRE GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.-----